

FONDO DE APOYO PARA REFORMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES

(Fondo de concurso por proyectos para apoyar las reformas de las UPE, para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones)

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

CONSIDERANDO

- Que uno de los objetivos estratégicos del Gobierno Federal es impulsar la consolidación y el desarrollo de las instituciones de educación superior públicas;

- Que en atención al objetivo de promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como en cumplimiento al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, es necesario fomentar la realización de proyectos en las Universidades Públicas Estatales (UPE) que incidan de manera definitiva en la solución de problemas estructurales que impactan negativamente en su viabilidad financiera de corto, mediano y largo plazos;

- Que uno de los problemas estructurales tiene que ver con la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones;

- Que con las acciones realizadas para reformar y fortalecer los fondos de financiamiento de los sistemas de jubilaciones y pensiones de las UPE, para las cuales en el periodo 2002-2007 la Secretaría de Educación Pública (SEP) destinó un monto de 4,677.3 millones de pesos, se ha logrado disminuir el pasivo contingente en prácticamente el 59 por ciento, lo que ha incidido favorablemente en la situación financiera y en su viabilidad de corto y mediano plazos;

- Que es necesario seguir fomentando la realización de proyectos en las UPE que incidan de manera definitiva en la solución de problemas estructurales, y

- Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, un monto de \$1,200,000,000.00 (Un mil doscientos millones de pesos 00/100 MN) con el propósito de que las universidades públicas estatales continúen realizando acciones que incidan en la solución de problemas estructurales de carácter financiero.

Se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA PRESENTAR PROYECTOS EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA REFORMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES

1. La SEP canalizará recursos no regularizables para apoyar la realización de proyectos formulados por las UPE, que incidan en la solución de problemas estructurales, e impacten positivamente en su viabilidad financiera de mediano y largo plazos. Los apoyos podrán ser para proyectos nuevos y para proyectos que den continuidad a los realizados en años anteriores.

2. La SEP asignará los recursos para destinarlos a acciones relativas a la correcta aplicación de sus fondos de pensiones y jubilaciones, siempre que las UPE constaten los resultados favorables de los apoyos que, en su caso, hayan recibido en el período 2002-2007, a través de un estudio actuarial actualizado, y de los estados financieros, emitidos por un despacho de auditores que forme parte del padrón de auditores registrados en la Secretaría de la Función Pública.

3. Los proyectos deberán tener como objetivo incidir en el saneamiento financiero de la institución, de manera específica y prioritaria en la adecuación apropiada a los sistemas de jubilaciones y pensiones, y deberán:

- a) Cuantificar el impacto financiero de las acciones a realizar en relación con el déficit (pasivo) total;
- b) Garantizar que las acciones tengan un carácter de irrevocable, mismo que estará sujeto a verificación;
- c) Generar ahorros superiores al monto de los recursos asignados para su realización, y
- d) Garantizar que las medidas contenidas o derivadas en los mismos no den lugar a nuevos adeudos o pasivos financieros que repercutan negativamente en la viabilidad financiera de la institución a mediano y largo plazos.

4. En caso de que los proyectos presentados por las UPE impliquen modificaciones al contrato colectivo de trabajo, sólo se les otorgarán recursos, si los cambios a las cláusulas respectivas fueron incorporados al contrato o bien, a través de un convenio especial, depositados, en cualquier supuesto, ante la autoridad de conciliación y arbitraje laboral respectiva.

5. Los proyectos presentados serán evaluados por especialistas externos designados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES), siguiendo los lineamientos que para el efecto establezca esta Dependencia.

6. Los recursos que sean otorgados a las instituciones no podrán ser utilizados para la contratación de personal, pago de salarios, prestaciones, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico o administrativo que labora en la institución, ni para el pago de pasivos de cualquier naturaleza, así como otros conceptos que no estén autorizados en el marco de los proyectos autorizados.

7. La universidad postulante presentará a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), sus proyectos a más tardar el 16 de junio de 2008*. No se recibirán solicitudes, ni información extemporáneas.

8. El proceso de asignación de recursos será revisado, verificado y validado por Transparencia Mexicana. La asignación final será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Superior (SES).

9. La SEP otorgará los recursos para el desarrollo de los proyectos que hayan sido dictaminados favorablemente.

10. Las instituciones que reciban recursos para la realización de proyectos, tendrán que aplicarlos exclusivamente en aquellos rubros en los cuales hayan sido otorgados e informar oportunamente a la DGESU, en los términos establecidos en el convenio respectivo sobre el ejercicio de los mismos y el avance en el desarrollo de los proyectos, así como proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Educación 2007-2012.

11. Para tener acceso a los recursos las instituciones participantes deberán en su caso, al 30 de mayo de 2008*, estar al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, haber cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos celebraron con la SEP bajo los lineamientos de 2007, en particular deberán enviar la evidencia impresa de su página Web donde dieron a conocer dichos informes, con referencia específica de la dirección electrónica donde se puede realizar la consulta; además deberán en su caso, haber atendido satisfactoriamente, a juicio de la Auditoría Superior de la Federación, todas las observaciones resultantes de la auditoría realizada a los recursos entregados en 2006. No se podrán asignar recursos a las IES que no hayan cumplido con todas y cada una de estas condiciones.

12. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el

* La fecha original se recorrió un mes, atendiendo la solicitud del Doctor Rafael López Castañares Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C., conforme al anexo a estos lineamientos, y a efecto de que las instituciones de educación superior se encuentren en oportunidad de presentar los cálculos actuariales requeridos.

* Idem

registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La institución deberá enviar con la misma periodicidad a la DGESE, una versión impresa de su página Web con la información actualizada, con referencia específica de la dirección del sitio electrónico donde se puede verificar el contenido.

13. La SEP, utilizando los medios que considere pertinentes, podrá verificar el cumplimiento de los convenios suscritos y, de ser el caso, informará lo conducente a la instancia de control de cada institución participante, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. De igual forma, la SEP podrá gestionar sea auditada externamente la institución, a través del Órgano de Fiscalización y Control de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

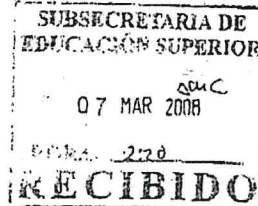
14. Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la SES.

15. La asignación de recursos será publicada en la página www.ses.sep.gob.mx. Los recursos se empezarán a transferir, sujetos a disponibilidad presupuestaria, a partir del mes de julio* y hasta el mes de agosto de 2008.

* Idem

707

Marzo 7, 2008
SGE/084/08



Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior de la SEP
Presente

Asociación
Nacional de
Universidades
e Instituciones
de Educación
Superior



Tenayuca 200,
Col. Sta. Cruz Atoyac,
México 03310 D.F.
Tel.: 5420 4901
Fax: 5605 6100
www.anui.es.mx
e-mail:
rnc@anui.es.mx

Señor Subsecretario:

Con mis saludos cordiales, me permito hacer de su conocimiento que varios rectores de universidades afiliadas a la ANUIES, me han solicitado consultar con usted la posibilidad de que la Subsecretaría a su cargo, re programe los plazos establecidos en los *Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales* (Fondo de concurso por proyectos para apoyar las reformas de las UPE, para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones).

Lo anterior, obedece primordialmente a que las instancias que practican a esas instituciones de educación superior los cálculos actuariales requeridos, han manifestado que no se encuentran en oportunidad de concluirlos para el día 16 de mayo.

En este sentido, mucho agradeceré que, de no existir inconveniente, el plazo para la entrega de dichos proyectos se amplíe hasta el 16 de junio del año en curso, en el entendido que la transferencia de los recursos pudiera practicarse a partir del mes de julio próximo.

Sin más de momento, a la espera de su amable respuesta quedo de usted.

Atentamente

Dr. en Quím. Rafael López Castañares
Secretario General Ejecutivo



C.c.p. Archivo